

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREBLASCOPEDRO (JAÉN)

2022/2013 *Oferta de empleo público extraordinaria de 2022, para la estabilización de empleo temporal.*

Anuncio

Mediante Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento núm. 2022-0510, de fecha 11 de mayo de 2022, se aprobó la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan:

Personal Laboral:

- Categoría: Auxiliar; Denominación: Auxiliar Ayuda a Domicilio; Grupo: AP; Número de plazas: 2. Jornada Parcial (50 %).

- Categoría: Operario; Denominación: Operario/a Conductor/a Barredora; Grupo: AP; Número de plazas: 1. Jornada Parcial (50 %).

- Categoría: Técnico; Denominación: Técnico/a Museo-Biblioteca; Grupo: C2; Número de plazas: 1. Jornada Parcial (50 %).

- Categoría: Peón; Denominación: Limpiador/a; Grupo: AP; Número de plazas: 1. Jornada Parcial (50 %).

- Categoría: Operario; Denominación: Operario/a Cementerio; Grupo: AP; Número de plazas: 1. Jornada Parcial (50 %).

- Categoría: Dinamizador; Denominación: Dinamizador/a Guadalinfo; Grupo: C1; Número de plazas: 1. Jornada Completa.

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Torreblascopedro.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad

con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Torreblascopedro, 11 de mayo de 2022.- El Alcalde-Presidente, JUAN MARÍA RUÍZ PALACIOS.